

VISTOS:

1. El contrato denominado "Suministro Servicios de Instalación y Reparación de Redes de Datos para la Municipalidad de Temuco" celebrado por escritura pública de fecha 10 de junio del año 2021, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES BLACKBOYS LIMITADA, R.U.T N° 76.294.783-8.

2. Las facultades contenidas en la Ley $\rm N^o$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Servicios de Instalación y Reparación de Redes de Datos para la Municipalidad de Temuco", celebrado mediante escritura pública de fecha 10 de junio del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones Blackboys Limitada

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será los valores singularizados en anexo número cuatro: "Listado General de Bienes y Servicios", impuestos incluidos, sin intereses y reajustes.

3. La vigencia del contrato será de 2 años a contar de la fecha de su suscripción, pudiéndose renovar por igual periodo, previo informe favorable de la inspección técnica del contrato y la aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas.

4. El contrato referido se entiende formar parte

SALINAS MANSILLA

ALCALDE

CALJAIME

TEMU

integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cop Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Contratista

Oficina de Partes

Moc. 2246495

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



REPERTORIO Nº 3063 /2021

TERCER BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES BLACKBOYS LIMITADA

ambos domiciliados en

Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES

BLACKBOYS LIMITADA, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y tres guión ocho, representada por don MARCELO IVAN JARA MALDONADO, chileno, Cédula

Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Llico número cero mil setecientos setenta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número cuarenta y ocho de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos cincuenta guión dos mil veinte: "Suministro Servicio de Instalación y Reparación de Redes de Datos para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y ocho de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, el Suministro de Servicio de Instalación y Reparación de Redes de Datos para la Municipalidad de Temuco. TERCERA. El servicio contratado será ejecutado con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta guión dos mil veinte, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. CUARTA. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los valores singularizados en Anexo número Cuatro: "Listado General de Bienes y

PUBLICO

EMU

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

Servicios" impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. QUINTA. FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán a la Contratista directamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa presentación de las facturas que deberán llevar el Visto correspondientes, las Departamento de Informática de la Municipalidad de Temuco, una vez efectuada la recepción de los servicios en la forma indicada en el artículo número diecisiete de las bases administrativas. SEXTA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años, contados desde la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovación por igual periodo, previa solicitud de renovación remitida por el Proveedor con a lo menos treinta días de anterioridad al vencimiento del contrato, Informe de la Unidad Técnica y la aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. SÉPTIMA. Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. OCTAVA. El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. NOVENA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios imponen a la Contratista, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases

Administrativas, de acuerdo al tipo y monto que corresponda. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. DÉCIMA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale Vista número cero ocho cero tres seis uno cero tres del Banco Estado por la suma un millón seiscientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno. DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS: La personería de don JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de JARA MALDONADO actuar para MARCELO IVÁN representación de la empresa Servicios de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones Blackboys Limitada consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha diez de Junio del año dos mil veintiuno, código de verificación CRJjKFJ cero uno xsk del Registro de Empresas y Sociedades. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales de la

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO

TEMUÇO

presente escritura serán de cargo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil sesenta ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firmari. Se da copia. Doy Fe.-

JAIME RICARDO ŠĄĻINAS MANSILLA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TAD

NOTAF PUBLIC

TEM)

MARCELO IVÁN JARA MALDONADO En rep. SERVICIOS DE INGÉNIERÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIÓNES BLACKBOYS LIMITADA

> LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA

TEMUCO.

18 JUN 2021

